

PODER

Yo (nosotros), abajo firmado:

RACHEL NATALIA GLOTTMANN

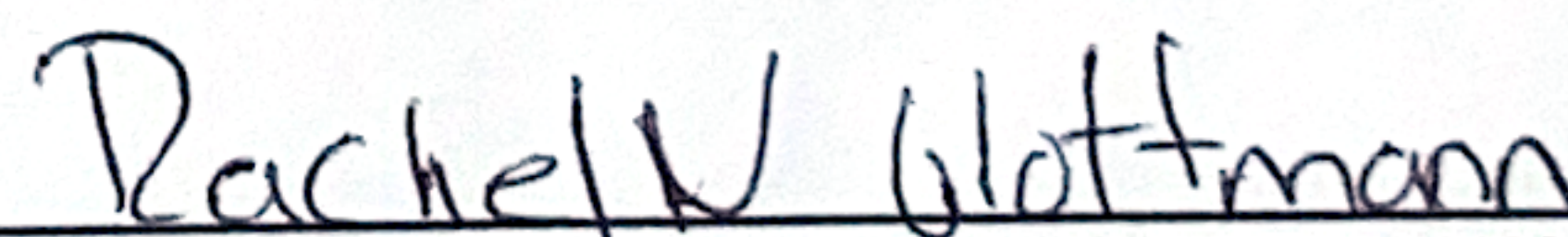
Domiciliada en

BOGOTÁ COLOMBIA

Por medio del presente documento, designo a **RAÚL BURITICÁ** portador de la cédula de ciudadanía No. 79.784.288 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado No. 116.548 del C.S de la J, y residente en Bogotá, Colombia, como nuestro apoderado legal para obtener la protección de nuestra Propiedad Industrial en Colombia. En consecuencia, le otorgamos poder legal para gestionar todos los trámites de registro de bienes de Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, particularmente para las siguientes gestiones:

- a) Solicitud, registro y, en general, todos los actos de tramitación relativos al registro de **marcas** de servicios y productos; marcas colectivas; marcas de certificación; marcas defensivas; lemas comerciales; nombres comerciales; enseñas comerciales, denominaciones de origen, nombres de dominio, y cualquier otro tipo de signo distintivo reconocido por la legislación colombiana.
- b) Solicitud, registro y, en general, todos los actos de tramitación de **patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales** y demás activos de Propiedad Industrial reconocidos por la legislación colombiana.
- c) Renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, oposición, cancelación y registro de licencias de uso de los derechos anteriormente citados.
- d) Renuncia o desistimiento de cualquiera de los trámites mencionados anteriormente, con la facultad de restringir o ampliar los derechos de Propiedad Industrial otorgados o en relación con las solicitudes en trámite, ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- e) Tomar todas las medidas necesarias para mantener la vigencia, defensa y actualización de nuestros registros de Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) El abogado está expresamente autorizado para recibir todas las notificaciones y enterarse de las actuaciones en relación con nuestros registros de Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- g) Se autoriza expresamente al abogado para ser inscrito como nuestro apoderado en todos los registros de Propiedad Industrial previamente otorgados en Colombia o que se otorguen a futuro.
- h) En todas las actuaciones mencionadas, el abogado tiene amplias facultades para presentar los recursos administrativos pertinentes.

Por



RACHEL NATALIA GLOTTMANN
C.C 52.007.426